



## H. Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, fueron turnados lo expedientes de las personas estudiantes que aspiran a ser beneficiarías del **Programa de apoyo económico para evitar la deserción en el Centro Universitario de Tlajomulco**, para ser evaluados sus perfiles de conformidad con los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, con el objetivo de apoyar e incentivar a las y los estudiantes con escasos recursos en su aprovechamiento académico y promover su integración a actividades extracurriculares en los programas universitarios, convocó a la comunidad estudiantil por medio de la Coordinación de Internacionalización y Servicios Académicos, a participar en el **Programa de apoyo económico para evitar la deserción en el Centro Universitario de Tlajomulco**, en el periodo comprendido entre 15 de agosto de 2025 a 15 noviembre del mismo año, como se advierte en la convocatoria publicada el 18 de marzo de 2025 en la página *web* de CUTLAJO.
- II. Las y los estudiantes del Centro Universitario de Tlajomulco, aspirantes a obtener el estímulo económico, presentaron en la fecha establecida para la realización de los trámites, la solicitud y documentación conforme a la convocatoria anteriormente citada, para que fueran evaluadas por la Comisión de Becas del Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco.
- III. Con fecha señalada al final del presente dictamen, quienes integran la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas se reunieron con el fin de evaluar los expedientes de quienes solicitaron ser beneficiarias(os) por el Programa de apoyo económico para evitar la deserción en el Centro Universitario de Tlajomulco.



Se consideraron los antecedentes ya expuestos, los expedientes de las personas postulantes, además de los siguientes

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara imparte educación tendiente a la formación integral de sus estudiantes, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad. Además, otorgará reconocimientos en favor de los alumnos, con el fin de incrementar la calidad de la enseñanza, la excelencia académica y la productividad en el cumplimiento de sus objetivos, como lo señalan los artículos 8° y 11° de su Ley Orgánica.
- II. Que de conformidad al Artículo 89, Fracción II, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución y función de la Comisión de Condonaciones y Becas proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue.
- III. Que el Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco tiene las atribuciones y funciones que le brinda el Artículo 52 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como el Artículo 116 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de conformidad con el Artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, de aplicación análoga al Centro Universitario de Tlajomulco, son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda proponer el presupuesto de ingresos y egresos, así como calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos del Centro Universitario.
- V. Que de conformidad con el Artículo 89 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, de aplicación análoga al Centro Universitario de Tlajomulco, son atribuciones y funciones de la Comisión de Condonaciones y Becas: proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo.



Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, encuentra elementos que sustentan el otorgamiento del **Programa de apoyo económico para evitar la deserción en el Centro Universitario de Tlajomulco**, por lo que propone los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** El Programa de apoyo económico para evitar la deserción en el Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, establece que dicho Centro Universitario cuenta con 06 apoyos a ofertar entre su comunidad estudiantil.

**SEGUNDO.-** Las y los estudiantes beneficiarios tendrán que desempeñar las actividades que son acordes al proyecto que les corresponda y tendrán los derechos y obligaciones que establece el dictamen correspondiente.

**CUARTO.-** El estímulo total que se otorgará a la persona beneficiaria será de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) a partir de 15 de agosto del 2025 y hasta el 15 de noviembre del mismo año, debiendo entregar dichos beneficiarios al Responsable de Becas de la Coordinación de Internacionalización y Servicios Académicos, un reporte mensual con las actividades realizadas durante este tiempo, el cual debe ir firmado por ellos y con visto bueno de la persona a cargo de dichas actividades.

**QUINTO** Se anexa listado de estudiantes con el puntaje obtenido según la evaluación realizada.



	NOMBRE DEL(A) ESTUDIANTE SOLICITANTE	CARRERA	PROMEDIO	CÓDIGO	PUNTAJE	SITUACIÓN	MONTO TOTAL DEL APOYO
1	Liliana Alejandra Leyton Álvarez	Ingeniería en Diseño industrial DUAL	89.22	220843535	243	Beneficiaria	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)
2	Eduardo Parra Guzmán	Ingeniería en Biomédica	93.58	217583247	244	Beneficiario	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)
3	Dalia Esmeralda Barbosa Hernández	Licenciatura en Médico Cirujano y Partero	95.84	217101749	250	Beneficiaria	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)
4	Angelica Sagrario Castorena Pelayo	Licenciatura en Administración	87.1	218824515	254	Beneficiaria	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)
5	Sinaí Guadalupe Briseño Núñez	Ingeniería en Diseño industrial DUAL	91.13	219416496	255	Beneficiaria	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)
6	Mariana Yolotzin Galindo Contreras	Licenciatura en Terapia Física	88.56	221557722	253	Beneficiaria	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)

**SEXTO** Facúltese al Rector del Centro Universitario de Tlajomulco, para que ejecute el presente dictamen en los términos que le concede el Título V, Capítulo III, Artículo 54, Fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

**“PIENSA Y TRABAJA”**

**“1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar”**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; miércoles 25 de junio del 2025

V. COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Presidente de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas  
del H. Consejo de Centro



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO  
H. CONSEJO DE CENTRO

Dr. Carlos Jesahel Vega Gómez

Dr. Néstor David Ortega de la Rosa

C.Alexia Estefanía Tiznado Espíndola

**Dra. Ana Marcela Torres Hernández**  
Secretaria de Actas y Acuerdos

\*\*\*La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen CUTLAJO/V/003/2024-2025 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, de fecha 25 de junio del 2025 y es la última hoja de dicho Dictamen.